



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 059/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 059/13

Sucre, 14 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 14 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 11 de febrero de 2013, emitida por los responsables de la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE JUNTAS VECINALES DE BOLIVIA (CONALJUVE – BOLIVIA), haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que cumpliendo con el mandato del Primer Ampliado Nacional, invitan a participar en las MESAS DE TRABAJO TÉCNICO INTEGRAL, en el marco de la LEY No. 247 DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD Y LA AGENDA PATRIÓTICA, que tiende a beneficiar a miles de familias que viven en los sectores periurbanos que no tienen títulos de propiedad, servicios básicos (agua, alcantarillado, etc.), que son derechos fundamentales, en ese sentido, hacen conocer la asistencia del Director Nacional de Ordenamiento Territorial, en el Municipio de Sucre, el 19 de febrero de 2013, a Hrs. 14:00, a dicho evento deben asistir los Técnicos de Planificación Territorial, Urbanismo y Catastro Urbano del Ejecutivo Municipal, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Instituto de Reforma Agraria, con la finalidad de consensuar integralmente el Proyecto de la Mancha Urbana, asentamientos humanos con anterioridad a cinco (5) años en áreas de riesgo y asentamiento humanos en áreas de dominio público, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes ASESORES: Arq. Marcelo Navas, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE; Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Minerva Tárraga, ASESORES LEGALES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asistan y participen en las MESAS DE TRABAJO TÉCNICO INTEGRAL a realizarse el 19 de febrero de 2013, a partir de Hrs. 14:00, en nuestra ciudad, con la asistencia del Director Nacional de Ordenamiento Territorial, Técnicos del Ejecutivo Municipal y otras autoridades, en el marco de la LEY No. 247 DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD Y LA AGENDA PATRIÓTICA, respectivamente.

Que, conforme al art. 126 de la Ley de Municipalidades, el Gobierno Municipal es responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana, elaborando normativas de uso del suelo urbano y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo con normas nacionales.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 059/13

Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

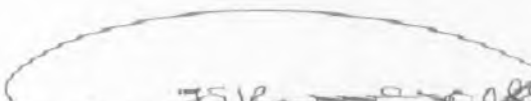
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

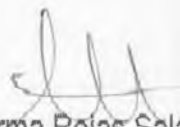
**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES:** Arq. Marcelo Navas, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE; Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Minerva Tárraga, ASESORES LEGALES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asistan y participen en las MESAS DE TRABAJO TÉCNICO INTEGRAL que se realizará el 19 de febrero de 2013, a Hrs. 14:00, en nuestra ciudad, con la asistencia del Director Nacional de Ordenamiento Territorial, Técnicos del Ejecutivo Municipal y otras autoridades, con el objeto de consensuar íntegramente el Proyecto de la Mancha Urbana, asentamientos humanos con anterioridad a cinco (5) años en áreas de riesgo y asentamiento humanos en áreas de dominio público, en el marco de la aplicación de la LEY No. 247 DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD Y LA AGENDA PATRIÓTICA, respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende el día 19 de febrero de 2013, a partir de Hrs. 14:00 pm, respectivamente.

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**